



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

0000001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CANTON DE QUITO  
MUNICIPIO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A."**

**CAPITAL ANTERIOR : US \$ 2'516.641,00**  
**AUMENTO DE CAPITAL : US \$ 700.000,00**  
**CAPITAL ACTUAL : US \$ 3'216.641,00**

\*\*\*\*\* ●●●●●●●●●●●●●●●●●● \*\*\*\*\*  
**Di:** **Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Abril del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR**

Los señores Doctor **SERGIO**



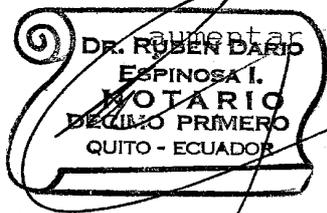
**PEÑAHERRERA GUARDERAS;** y, el señor **JOSÉ CARLOS GRACIA SILVESTRE,** en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, y como tales representantes legales y además debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía "**GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**" según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y venezolana el segundo, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - "**SEÑOR NOTARIO**": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase entender una de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

Ayuntamiento inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía "GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A."; **Uno.-** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y seis noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital y se reformó los estatutos de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.; **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el ocho de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformó los estatutos de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.; y, **Tres.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día veinte y siete de diciembre del dos mil dos, resolvió


 DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

el capital y reformar los estatutos de la

misma.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA**

**PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " GRUPOFARMA DEL**

**ECUADOR S.A. "**- Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura, los señores Doctor Sergio

Peñaherrera Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, domiciliado en Quito; y,

José Carlos Gracia Silvestre, de nacionalidad

venezolana, de estado civil casado, domiciliado en

Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente

General, respectivamente, y como tales

representantes legales de la compañía " **GRUPOFARMA**

**DEL ECUADOR S.A. "**, conforme aparece de los

nombramientos inscritos que se agregan y además

debidamente autorizados por la Junta General de

Accionistas de la referida Compañía en sesión del

veinte y siete de diciembre del dos mil dos, cuya

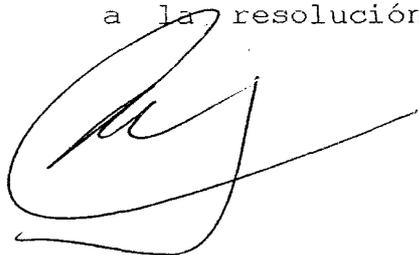
copia se acompaña, proceden a otorgar, como en

efecto otorgan, la presente escritura de aumento de

capital y reforma de estatutos de la compañía " **GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A."**, con sujeción estricta

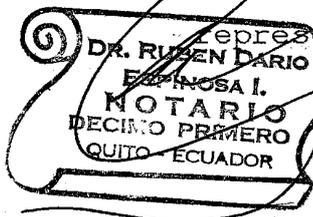
a la resolución adoptada por la Junta General

a la resolución adoptada por la Junta General





Universal de Accionistas ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura.- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIA VIERNES, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.**- En Quito, hoy día, viernes veinte y siete de diciembre del dos mil dos, a las quince horas (15h00), en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en las Avenidas Naciones Unidas diez catorce (1014) y Amazonas, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Preside la Junta, el titular Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor José Carlos Gracia Silvestre.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les





corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta junto con los documentos que acreditan las representaciones de las accionistas HOLLAND ASSOC., C.V. y CANDORIA AG.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'516.641,00) a tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 3'216.641,00 ), es decir un incremento de setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 700.000,00 ✓ ), íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos, con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, efectuado por la accionista, CANDORIA AG., conforme consta en

3 216.641  
2 516.641  
700.000



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000004

- 4 -

el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de esta acta.- Se aclara que los accionistas que no suscriben acciones en el presente aumento de capital, en proporción a las que tienen y poseen en la compañía, renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para hacerlo y aceptan la conformación del capital tal como se detalla en el cuadro anexo al acta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Sexta de los estatutos, así:

" CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.216.641,00), dividido en tres millones doscientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y un (3.216.641) acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ( US\$ 1.00)

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Por último la Junta autoriza al



Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas (16h00), concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las dieciséis horas treinta minutos (16H30), se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- **firmado)** Doctor Sergio Peñaherrera G.- **firmado)** Señor Roque Peñaherrera G. por sus propios derechos y en representación de HOLLAND ASSOC., C.V. y CANDORIA AG.- **firmado)** Señor José Gracia Silvestre.- Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.- Quito, veinte y siete de diciembre del dos mil dos.- **firmado)** Señor José Gracia Silvestre Gerente General - Secretario.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

*Calidades en que firman*



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**DECLARACIONES.-** Los otorgantes, en las calidades en que comparecen bajo juramento declaran y reconocen: **UNO.-** Que el capital de la compañía se eleva de dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 2'516.641,00 ), a tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 3'216,641.00 ), es decir un incremento de setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 700.000,00 ), íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos.- **DOS.-** Que es correcta la composición del capital de la compañía tal como consta del cuadro anexo al Acta de la Junta General Universal de Accionistas de veinte y siete de diciembre del dos mil dos y que forma parte integrante a esta:-----

-----  
-----  
-----  
-----

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

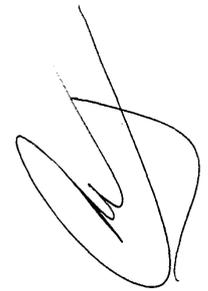
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ ( A )	CAPITAL SUSCRITO US\$ ( B )	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS US\$	TOTAL ( A + B )	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1.00 C/U
HOLLAND ASSOC., CV., representada por el Sr. Roque Peñaherrera	16.640,00	0,00	0,00	16.640,00	16.640
CANDORIA AG, representada por el Sr. Roque Peñaherrera	2.500.000,00	700.000,00	700.000,00	3.200.000,00	3.200.000
Sr. Roque Peñaherrera Guarderas	1,00	0,00	0,00	1,00	1
<b>TOTALES:</b>	<b>2.516.641,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>3.216.641,00</b>	<b>3.216.641</b>

f) Sr. Roque Peñaherrera G.- f) Dr. Sergio Peñaherrera G.- f) Sr. José Gracia Silvestre.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 27 de diciembre del 2002.-



Sr. José Gracia Silvestre  
Gerente General - Secretario



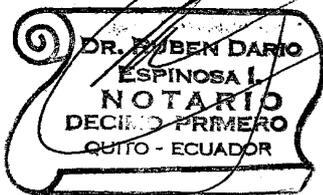
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO** 00000006  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

- 6 -

**TRES.-** Que la inversión que realiza la compañía CANDORIA AG., sociedad anónima, existente de acuerdo a las Leyes de Luxemburgo, es extranjera directa en los términos de la Decisión doscientos noventa y uno de la Comunidad Andina, y en consecuencia la compañía tiene el carácter de extranjera en los términos del referido Régimen.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. SERGIO PEÑAHERRERA G.  
C. C. No. 172506258-2

SR. JOSÉ GRACIA SILVESTRE  
C. I. No. 172015568-6



Al Notario:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DÍA VIERNES, VEINTE Y  
SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-**

En Quito, hoy día, viernes 27 de diciembre del 2002, a las 15h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en las Avenidas Naciones Unidas 1014 y Amazonas, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Preside la Junta, el titular Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor José Carlos Gracia Silvestre.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta junto con los documentos que acreditan las representaciones de las accionistas HOLLAND ASSOC., C.V. y CANDORIA AG.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.516.641,00) a tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.216.641,00), es decir un incremento de setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.000,00), íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos, con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, efectuado por la accionista, CANDORIA AG., conforme consta en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de esta acta.- Se aclara que los accionistas que no suscriben acciones en el presente aumento de



000000

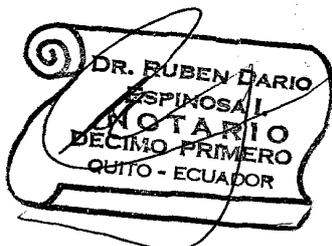
capital, en proporción a las que tienen y poseen en la compañía, renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para hacerlo y aceptan la conformación del capital tal como se detalla en el cuadro anexo al acta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Sexta de los estatutos, así: "CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.216.641,00), dividido en tres millones doscientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y un (3.216.641) acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 16h00, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 16H30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Dr. Sergio Peñaherrera G.- f) Sr. Roque Peñaherrera G. por sus propios derechos y en representación de HOLLAND ASSOC., C.V. y CANDORIA AG.- f) Sr. José Gracia Silvestre.-

*Calificado  
por que  
firma*

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-  
Quito, 27 de diciembre del 2002.-



Sr. José Gracia Silvestre  
Gerente General - Secretario



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ ( A )	CAPITAL SUSCRITO US\$ ( B )	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS US\$	TOTAL ( A + B )	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1.00 C/U
HOLLAND ASSOC., CV., representada por el Sr. Roque Peñaherrera	16.640,00	0,00	0,00	16.640,00	16.640
CANDORIA AG., representada por el Sr. Roque Peñaherrera	2.500.000,00	700.000,00	700.000,00	3.200.000,00	3.200.000
Sr. Roque Peñaherrera Guarderas	1,00	0,00	0,00	1,00	1
<b>T O T A L E S :</b>	<b>2.516.641,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>3.216.641,00</b>	<b>3.216.641</b>

f) Sr. Roque Peñaherrera G.- f) Dr. Sergio Peñaherrera G.- f) Sr. José Gracia Silvestre.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 27 de diciembre del 2002.-

  
Sr. José Gracia Silvestre  
Gerente General- Secretario

0000083-



GRUPO FARMA

Quito, 16 de septiembre de 2002

Señor  
**JOSÉ CARLOS GRACIA SILVESTRE**  
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lunes 16 de septiembre del 2002, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de tres años.

Reemplaza en estas funciones al señor José Gregorio Navarro Inciarte, nombramiento inscrito el 8 de enero de 1999, bajo el Número 0102, del Tomo 130.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 23 de octubre de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro mercantil el 30 de noviembre de 1995.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Sr. Roque Peñaherrera G.  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.-  
Quito, 16 de septiembre de 2002

**SR. JOSÉ CARLOS GRACIA SILVESTRE**  
Pasaporte No. 10.529.644

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7492** del Registro de Nombramientos Tomo **133**.

Quito, **090812002**  
  
**DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**  
NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
  
**DR. RAÚL MAJOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



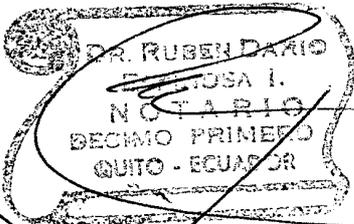
Quito:  
Naciones Unidas 1014 y Amazonas, Ed. Banco La Previsora, Torre A, 9no. piso, oficina 902.  
PBX: 226-9606  
Fax: 246-9467

Guayaquil:  
José S. Castillo s/n y Juan Tanca Marengo Ed. Ecuquímica  
Telf.: 268-0255  
Fax: 268-2283

Esta copia fotostática que antecede, se hace y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy fe.- (Numeral 3 Art. 18. Ley Notarial)  
Quito,

15 OCT. 2002

~~Dr. Rubén Darío Espinosa Idris~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



000000

Quito, 11 de julio del 2002

Señor Doctor  
**SERGIO PABLO PETRONIO PEÑAHERRERA GUARDERAS**  
Presente.-

De mi consideración:

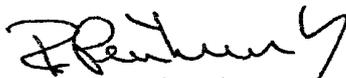
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, jueves, 11 de julio del 2002, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 23 de octubre de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro mercantil el 30 de noviembre de 1995.

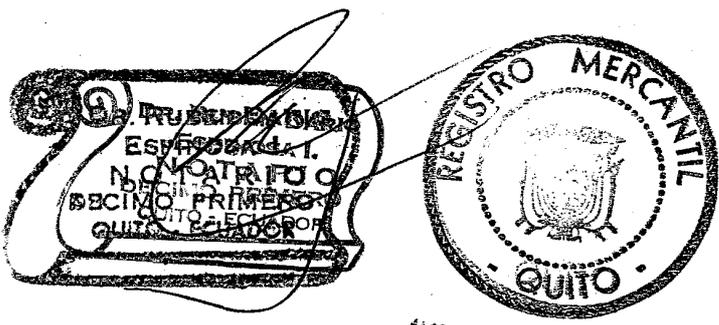
Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
Sr. Roque Peñaherrera G.  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.-  
Quito, 11 de julio del 2002

  
**DR. SERGIO PABLO PETRONIO  
PEÑAHERRERA GUARDERAS**  
C.I. # 170506259-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº **55-01** del Registro de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a **25 JUL 2002**

**REGISTRO MERCANTIL**

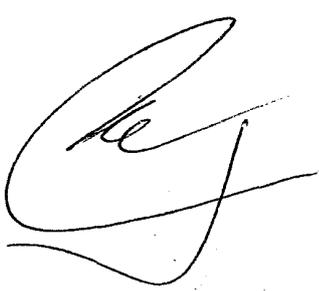
  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

En copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)

Quito, 07 de Abril del 2003

~~Dr. Rubén Darío Espinosa Miro~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO~~

Dr. RUBÉN DARÍO  
ESPINOSA L.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170506259-2  
 CECULA DE PENAHERRERA GUARDERAS SERGIO PABLO PETRONIO  
 29 JUNIO 1.958  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 06 305 0824  
 REG CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT  
 GONZALEZ SUAREZ 58  
*Sergio P. Guarderas*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V3244  
 CASADO CARMEN I BROWN H DACT  
 SUPERIOR ABOGADO  
 CARLOS PENAHERRERA PROF. GRUPO  
 ANA GUARDERAS  
 QUITO EDIFICIO DE 21/07/97  
 21/07/2009 RESON  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA NO 0878239  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DEPELUDO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0223  
 NUMERO

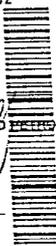
1705062592  
 CEDULA

PENAHERRERA GUARDERAS SERGIO PABLO PETRONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

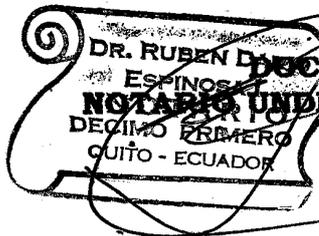
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

00000.1

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y  
sellada en **Quito, a dieciséis de Abril del año dos mil tres.-**

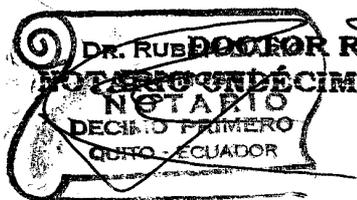
  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



0000012

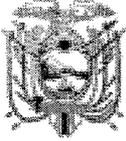
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1886, dictada el veintitrés de mayo del año en curso, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**, escritura otorgada ante mí, el siete de abril del año dos mil tres; tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el siete de abril del año dos mil tres; y veinte y tres de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco, respectivamente.- **Quito, a 02 de Junio del año 2.003.-**



*Rubén D. Espinosa Idrobo*

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

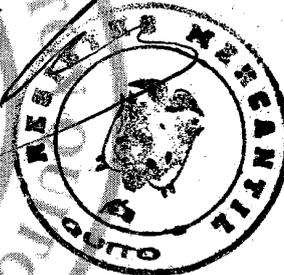


00000.3

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de mayo del año 2.003, bajo el número **1948** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3598** del Registro Mercantil de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5232 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el siete de abril del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019134**.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-